

REPÚBLICA DE COLOMBIA



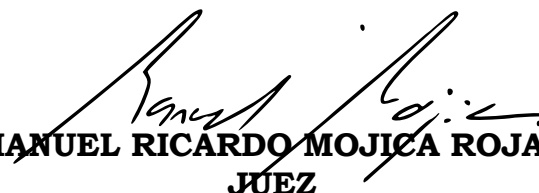
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXP. N°2018-001871.

Previo a resolver sobre el levantamiento de la medida cautelar y captura del vehículo embargado en el presente asunto, promovidas por el acreedor prendario y el aquí demandado, respectivamente, la abogada María Elena Ramón Chavarría deberá allegar en debida forma el poder conferido por el Banco de Occidente, así como las providencias proferidas al interior del proceso “N°2021-00543”, por el Juzgado Veinte Civil Municipal de Oralidad de Bogotá, a fin de constatar la información suministrada.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE
LA LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ANOTACION DE **ESTADO N68**
FIJADO HOY 22 DE JULIO DE 2022
A LA HORA DE LAS 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bdbf5d322d89575712ed25bdc1abf8d4a3279a36de0beb2de35ca3474e5d1a58**

Documento generado en 21/07/2022 10:42:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>